



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000219 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

La Gobernadora del departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas, y

CONSIDERANDO

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000479 de noviembre 25 de 2019, sancionado por el Gobernador del Departamento del Atlántico en fecha 11 de diciembre de 2019 y liquidado mediante Decreto 000435 de diciembre 17 de 2019.

Que de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 81, del Decreto 111 de 1996:

“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)”.

Que el artículo 96 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:

“Artículo 93: Traslados Presupuestales y apertura de Créditos adicionales. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por la Asamblea sino a solicitud del Gobernador por conducto de la secretaría de Hacienda (A. 88 D 111/96).

El Gobernador presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley (A 79 y 80 D 111/96).

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000219 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Cuando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador.”

Que la Honorable Asamblea departamental del Atlántico expidió la Ordenanza 000494 de marzo 24 de 2020 donde en su artículo primero Ordena:

“Autorizar a la administración Departamental, hasta 30 de junio de 2020, para dar apertura a créditos adicionales, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contracréditos) y, en general, realizar las modificaciones al presupuesto vigente especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda del presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarias para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2020.”

Que de acuerdo al artículo 26 del Decreto 000435 de 2019, los Recursos del Balance a diciembre 31 de 2019 son los dineros sobrantes no comprometidos después de realizado el cierre de la vigencia fiscal 2019 y constituidas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de dicha vigencia.

Que el artículo 48 de la Ordenanza 000479 del 25 de noviembre de 2019, expresa:

*"Autorícese al Gobernador del departamento del Atlántico para incorporar **recursos del balance de la vigencia 2019** en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico vigencia 2020, para financiar las cuentas por pagar desfinanciadas y las reservas de apropiación (compromisos en ejecución vigencia 2019), de conformidad a lo establecido en la ley 819 de 2003.*

Parágrafo primero: Si de los recursos del Balance establecidos, después que se financien las cuentas por pagar y reservas de apropiación vigencia fiscal 2019, resultare un superávit fiscal, la Administración Departamental queda facultada para su incorporación".

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000219 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES

ADICION DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS CORREGIMIENTOS DE AGUADA DE PABLO Y LA PEÑA, MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el departamento del Atlántico y el Municipio de Sabanalarga se suscribió el Convenio Interadministrativo de uso de recursos No. 011 de 2018, cuyo objeto fue “Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para apoyar la ejecución de las obras y consultorías del proyecto denominado **CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS CORREGIMIENTOS DE AGUADA DE PABLO Y LA PEÑA, MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**”, establecer los términos y condiciones para su ejecución y para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación al Municipio así como para el manejo de los recursos y los compromisos periódicos de avance que garanticen el cumplimiento del desarrollo del proyecto en los términos acordados , todo bajo el marco de las condiciones establecidas en el contrato de préstamo BID 2732/OC-CO.

Que el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No 011 de 2018 está estipulado por la cláusula quinta del mismo: PLAZO DE EJECUCIÓN: el plazo de ejecución del presente convenio será de tres años contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No 0566 de agosto 3 de 2018 y asignó apoyo financiero de la Nación al Municipio de Sabanalarga – Departamento del Atlántico, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS CORREGIMIENTOS DE AGUADA DE PABLO Y LA PEÑA, MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”** en la suma de SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$7.132.108.851).

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución No 0924 del 18 de diciembre de 2019, “Por el cual se asigna apoyo financiero de la Nación al Municipio de Sabanalarga- Departamento del Atlántico, con cargo a los recursos del presupuesto general para la vigencia 2018 y se modifica la Resolución No 566 del 3 de agosto de 2018”.

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000219 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

Que debido a novedades presentadas con el desarrollo del proyecto Construcción de alcantarillado sanitario del corregimiento de la Peña y dado que se trata de proyectos complementarios, fue necesario de realizar reformulaciones, lo que generó la demora en el inicio en el proceso de contratación, que impidieron la ejecución dentro de los plazos establecidos para recursos de la vigencia 2018 y que motivaron al cambio de asignación de recursos con vigencia 2019 con cargo al cdp 2519 del 3 de diciembre de 2019.

Que la Resolución No 0924 del 18 de diciembre de 2019, del Ministerio de Vivienda; Ciudad y Territorio en su artículo primero estableció: asignar apoyo financiero de Nación para facilitar el acceso a los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales nivel nacional, al Municipio de Sabanalarga - Departamento del Atlántico, identificado con Nit 800094844-4, para la ejecución del proyecto denominado **CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LOS CORREGIMIENTOS DE AGUADA DE PABLO Y LA PEÑA, MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**", por SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$7.132.108.851) con cargo al cdp 2519 de diciembre 3 de 2019.

Que el párrafo primero del artículo segundo determina: en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118 de la ley 1151 de 2007, el desembolso del apoyo financiero otorgado se efectuará previa autorización expresa del Departamento, a la cuenta corriente del Patrimonio Autónomo FIA No 031-221746-44 Bancolombia denominada PA FIA – Recursos provenientes de la Nación.

Que por todo lo anterior se hace indispensable la incorporación en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia 2020 por valor de **SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$7.132.108.851)**.

ADICION DE RECURSOS POR ADICION Y PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PM No. 014 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS Y EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.

Que el Departamento del Atlántico y la Federación Nacional de Departamentos suscribieron el Convenio Interadministrativo PM No. 014 de 2019 cuyo objeto fue: "AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LA LUCHA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, CONTRA LA INTRODUCCION ILEGAL DE CIGARRILLOS, LICORES, VINOS, APERITIVOSY CERVEZAS, TANTO AUTENTICOS COMO FALSIFICADOS, EL DIEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES OPERATIVOS CONTRA EL

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO Nº 000219 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

COMERCIO DE ESTOS ILEGALES Y DE MECANISMOS PREVENTIVOS PARA EVITAR LA EVASION FISCAL Y EL CONTRABANDO, EN PROCURA DE FORTALECER AL DEPARTAMENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY”.

Que el plazo inicial fue desde el 17 de junio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, y/o hasta agotar el presupuesto.

Que la cláusula sexta del Convenio Interadministrativo No 014 de 2019 establece: VALOR DEL CONVENIO. El valor del presente Convenio Interadministrativo será de (\$534.870.443,86) QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS.

Que estos aportes se realizarían de la siguiente manera: la Federación Nacional de Departamentos la suma de \$434.870.443.86 y el Departamento del Atlántico la suma de \$100.000.000.

Que en fecha 26 de diciembre de 2019 se firmó Otrosí No. 01, prorroga No. 01 y adición No 01 al convenio interadministrativo No. 014 de 2019, donde se estableció entre otros, lo siguiente:

- ✓ Prorrogar el convenio interadministrativo PM No. 014 de 2019 hasta el 31 de agosto de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto. Lo que primero ocurra.
- ✓ Modificar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2020 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y/o hasta agotar el presupuesto
- ✓ Adicionar al convenio interadministrativo PM No. 014 de 2019 la suma de CIENTO TREINTA NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$139.505.778,70).
- ✓ Que el valor total del convenio interadministrativo PM No. 014 de 2019 será la suma de (\$674.376.222.56)

Que durante la vigencia 2019 no se comprometieron recursos del convenio inicial por valor de \$152.957.444 e igualmente no se comprometieron los recursos adicionales por valor de \$139.505.779, razón por la cual se hace necesaria la incorporación al presupuesto de Rentas, gastos e inversiones del departamento del Atlántico en la vigencia 2020 por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$292.463.223)**, para poder darle cumplimiento a las obligaciones emanadas del Convenio

www.atlantico.gov.co CI 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO Nº 000219 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

Interadministrativo PM 014 de 2019 suscrito entre el Departamento del Atlántico y la Federación Nacional de Departamentos.

**ADICION DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES APSB
CON SITUACION DE FONDO.**

Que los recursos del Sistema General de Participaciones Agua potable y Saneamiento Básico se encuentran apropiados dentro del presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 como recursos sin situación de fondo, toda vez que los mismos no llegan a las cuentas del departamento sino al PATRIMONIO AUTONOMO FIA establecido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el manejo del plan departamental de agua.

Que según certificaciones anexadas en el presente decreto, el subsecretario de contabilidad ha dado una constancia de ingresos correspondientes al Sistema General de Participaciones APSB a los meses de febrero a mayo así:

Fecha	Concepto	Valor Consignado
14/02/2020	Ultima doceava del SGP APSB vigencia 2019	\$1.236.776.048
03/17/2020	Primera doceava del SGP APSB vigencia 2020	\$1.584.675.303
03/19/2020	Segunda doceava del SGP APSB vigencia 2020	\$1.584.675.303
04/16/2020	Tercera doceava del SGP APSB vigencia 2020	\$1.584.675.303
Mayo de 2020	Cuarta doceava del SGP APSB vigencia 2020	\$1.584.675.303
	TOTAL	\$7.575.477.260

Que estos recursos deben ser incorporados en el presupuesto de Rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico la vigencia 2020 con la fuente *con situación de fondos* y disminuir al mismo monto con la fuente *sin situación de fondos*.

Que de igual forma hay que adicionar la suma de \$32.067, correspondientes a Rendimientos Financieros del Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico.

**ADICION DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EN EL
PRESUPUESTO DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLANTICO.**

Que el Fondo Departamental de Salud del Atlántico, es definido como una cuenta especial en el Presupuesto del departamento, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los recursos del sector salud, separada de las demás rentas

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000219 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

del departamento, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, con subcuentas especiales, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, de conformidad con lo previsto en la ley. (Art 2 Res 3042 de 2007 y art 1 Ordenanza 000086 de 2010).

Que en el Fondo Departamental de Salud, en el EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO, en la subcuenta de Salud Pública se adicionan ingresos corrientes de libre destinación por valor de \$74.000.000 necesarios para financiar el programa de Discapacidad.

REDUCCION EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS GASTOS E INVERSIONES EN LA SECCION DE GASTOS DEL ADMINISTRACION CENTRAL.

Que en virtud de lo anterior se requiere reducir en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, en la sección de gastos de la administración central, en el rubro de Infraestructura para la producción agropecuaria sostenible, la cuantía de \$74.000.000, cuya fuente son los ingresos corrientes de libre destinación.

RECURSOS PARA CANCELAR BONOS PENSIONALES O CUOTAS PARTES PENSIONALES CON DINEROS DEL FONPET SIN SITUACION DE FONDO.

Que de acuerdo a comunicación recibida de la Secretaría General del Departamento del Atlántico (Programa Bonos Pensionales) en fecha junio 1 de 2020, se detalla la información que contiene la relación de las solicitudes por parte de los fondos privados de pensiones sobre el reconocimiento y pago de bonos pensionales de los ex trabajadores de esta entidad, que cotizaron en la Caja de Previsión del Departamento y los que laboraron en las entidades asumidas como es el caso de la extinta Lotería del Atlántico, Contraloría y Asamblea Departamental del Atlántico, con el fin de que dichos pagos sean incluidos dentro del presupuesto independientemente que sean con cargo a FONPET. Se anexa comunicación

Que dichas solicitudes son radicadas de manera periódica por los fondos, cada vez que se origine el derecho según sea el caso y cada caso deberá ser capitalizado y actualizado en la página de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda, en la que se liquida y origina el valor a pagar.

Que con corte a fecha mayo de 2020, de las solicitudes realizadas por los fondos de pensiones con el fin de poder determinar el monto que se necesita para cubrir dichas

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO Nº 000219 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

obligaciones a través del FONPET, el cual arrojo un monto aproximado de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.500.000.000) para esta vigencia 2020, monto este que podría variar de acuerdo a las nuevas solicitudes que se originen en razón de un derecho pensional.

Que estas obligaciones se cancelan con los recursos ahorrados en el Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales (FONPET) y la misma gira los recursos directamente a los fondos de pensiones encargado de los mismos, por lo que se convierte en una operación sin situación de fondo para el Departamento del Atlántico.

Que a la fecha el rubro PARA PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES no presentaba saldo disponible con esta fuente de financiación, razón por la cual se hace necesario incorporar en el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 recursos de Desahorro Fonpet sin situación de fondo por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.500.000.000), para poder cumplir con las obligaciones señaladas.

TRASLADOS PRESUPUESTALES

Recursos para cancelar un Pasivo Exigible-Vigencia Expirada.

Que la vigencia expirada es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago. Como se está frente a una dificultad administrativa que no puede implicar el perjuicio de los terceros en sus relaciones con el Estado.

Que Así mismo, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, mediante Concepto No. 2352 del 4 de julio de 1995, determinó: Se observa entonces que las normas de carácter presupuestal han previsto los mecanismos que deben observar los órganos de la administración para cancelar los compromisos durante la vigencia fiscal en la cual se contraen o durante la inmediatamente siguiente, prohibiéndose además tramitar o legalizar actos administrativos que afecten el Presupuesto cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

Que de igual forma la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, (las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO N° 000219 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

en el artículo 346 de la Constitución Política); en concepto de esta Dirección, sólo sería posible cancelar aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto vigente, que en su oportunidad se adquirieron con las formalidades plenas y contaron con apropiación presupuestal disponible o sin comprometer que las amparaban. Por último, los gastos que así se apropien deben estar en el mismo detalle del decreto de liquidación o en un grado de detalle que permita identificar el gasto que se está realizando, indicando que se trata de vigencias expiradas, para garantizar que estos se orientan a cancelar las obligaciones que se sustentaron.

Que de acuerdo a la información suministrada por las dependencias ordenadoras a corte 31 de diciembre de la vigencia fiscal 2019, existe un compromiso de la reserva presupuestal del 2018 por valor de \$2.137.778 a nombre de Consorcio Vivienda del Atlántico, que se encuentra totalmente ejecutado, sin embargo su registro presupuestal feneció según la normatividad presupuestal; pero dicho compromiso se encuentra vigentes siendo exigible su pago, por lo que es necesario realizar el trámite correspondiente para que se realice la cancelación de las sumas adeudadas.

Que la anterior obligación estaba legalmente reconocida mediante el decreto No.000032 de 2019 por el cual se constituyeron las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2018.

Que por carecer de financiación este compromiso se financia con recursos corrientes de libre destinación trasladados de otros rubros y se cancela mediante el mecanismo de Pasivos exigibles-vigencias expiradas sector Vivienda.

Recursos Corrientes de libre destinación

Que con recursos provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación se atenderán requerimientos por valor de **\$48.067.942.197**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2020, en diferentes sectores a saber:

- ✓ En los Gastos de Funcionamiento, créditos por la suma de **\$2.535.830.000**
- ✓ En los gastos de Inversión los créditos suman **\$45.532.112.197** distribuidos así:

EJE DE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	\$25.070.822.270
Sector Educación	\$ 25.070.822.270



**Atlántico
para la
Gente**



DECRETO Nº 000219 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION		\$8.904.198.039
Sector de Vías y Transporte	\$ 8.904.198.039	
EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE		\$2.137.778
Sector Vivienda	\$ 2.137.778	
EJE INTITUCIONAL AL SERVICIO DE TODOS		\$11.554.954.110
Sector Planeación	\$ 60.300.000	
Sector Fortalecimiento Institucional	\$ 11.494.654.110	
Sector Educación	\$ 300.000.000	

Recursos Sistema General de Participaciones Salud Prestación de Servicios

Que el Fondo Departamental de Salud del Atlántico, es definido como una cuenta especial en el Presupuesto del departamento, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los recursos del sector salud, separada de las demás rentas del departamento, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, con subcuentas especiales, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, de conformidad con lo previsto en la ley. (Art 2 Res 3042 de 2007 y art 1 Ordenanza 000086 de 2010).

Que en el presupuesto del Fondo Departamental de Salud, en el eje INVERSION SOCIAL RESPONSABLE, en la subcuenta de Prestación de servicio de salud a la población en lo cubierto con subsidio a la demanda, para atender necesidades dentro del sector, se requiere modificar el Presupuesto del Fondo Departamental de Salud del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$4.673.904.586**, cuya fuente son recursos del sistema general de participaciones Salud Prestación de servicios, \$3.384.083.953, cuya fuente de financiación es Recursos del Balance de rentas cedidas para el sector salud y \$1.943.955.032 cuya fuente es 37% con destino al Sector Salud Participación Licores Nacionales. Se contracreditan den el mismo sector y la misma subcuenta.

Recursos Propios de Destinación específica 14% destino al sector Educación

Que en el presupuesto de Inversiones del Nivel Central, en el eje INSTITUCIONAL AL SERVICIO DE TODOS, en el sector Educación, para atender necesidades dentro del

www.atlantico.gov.co CI 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO Nº 000219 DE 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

sector, se requiere modificar el Presupuesto en la vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$201.420.777**, cuya fuente son recursos propios de Destinación específica 14% destino al sector Educación. Se Contracreditan del EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO, del mismo sector educación.

Recursos de Tasa de Seguridad

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones del Nivel Central del Departamento del Atlántico, en el eje INVERSION SOCIAL RESPONSABLE, para atender necesidades en el sector de Seguridad y convivencia, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$50.000.000**, cuya fuente son recursos de Tasa de seguridad. Se contracreditan estos recursos del mismo Eje y el mismo Sector.

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento (Ordenanza 000087 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 98 establece:

“La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.”

Que en virtud del anterior considerando el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, expidió la respectiva constancia que existen unos saldos de libre afectación y compromiso por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$58.321.306.545)**, que se puede contracreditar.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2020.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020, la suma de **Dieciseis Mil**

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO Nº 000219 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

**QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL
CUATROCIENTOS UN PESOS M/L (\$16.574.082.401), como se detalla a continuación:**

Código	Nombre	Fuente	Dep	Adición
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS			16.574.082.401
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL			16.500.082.401
1.01.01	INGRESOS CORRIENTES			15.000.050.334
1.01.01.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			15.000.050.334
1.01.01.02.10	TRANSFERENCIAS			15.000.050.334
1.01.01.02.10.01	DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL			15.000.050.334
1.01.01.02.10.01.02	Sistema General de Participación Agua Potable			7.575.478.260
1.01.01.02.10.01.02.02	Sistema General de Participación Agua Potable Sin Situación de Fondos			7.575.478.260
10525	Sistema General de Participaciones Agua Potable SSF	RSGP - Agua Potable CSF	11	7.575.478.260
1.01.01.02.10.01.04	Otras Transferencias Nacionales			7.424.572.074
10542	Transferencias Nacionales Convenio Interadministrativos No 11 del 2018. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Departamento del Atlántico y el Municipio de Sabanalarga, Atlántico	RCOF-Cof Nacional Sector APSB SSF	11	7.132.108.851
10543	Aportes otras Entidades - Convenio Interadministrativo No. PM 014/2019, entre la Federación Nacional de Departamentos y el Departamento del Atlántico	RCOF - Cofinanciacion Otras entidades	11	292.463.223
1.01.02	RECURSOS DE CAPITAL			1.500.032.067
1.01.02.05	Recursos del Balance			32.067
1.01.02.05.01	Otros Recursos del Balance			32.067
10987	Recursos del balance Rendimientos financieros Sistema General de Participaciones Agua Potable	RBPCSGPAgua - R Balance RPC-SGP Agua	11	32.067
1.01.02.07	DESAHORRO Y RETIROS FONPET			1.500.000.000
1.01.02.07.01	PARA PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONOS PENSIONALES			1.500.000.000
11060	Para pago de bonos Pensionales y cuotas partes de Bonos Pensionales	RPC Desahorro FONPET SSF	11	1.500.000.000

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO Nº 000219 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

Código	Nombre	Fuente	Dep	Adición
1.02	FONDO DE SALUD DEPARTAMENTAL			74.000.000
1.02.01	INGRESOS CORRIENTES			74.000.000
1.02.01.01	INGRESOS TRIBUTARIOS			74.000.000
1.02.01.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS			74.000.000
1.02.01.01.02.01	IMPUESTOS AL CONSUMO			74.000.000
1.02.01.01.02.01.05	Subcuenta de Salud Pública Colectiva			74.000.000
12031	Consumo de Cervezas, Sifones (40%) y Ref. 20%	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	13	74.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, vigencia fiscal 2020 la suma de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/L (\$16.574.082.401)**, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	adición
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			16.574.082.401
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			16.500.082.401
2.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL			1.500.000.000
2.01.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO			1.500.000.000
2.01.01.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1.500.000.000
2.01.01.01.03.01	TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES			1.500.000.000
2.01.01.01.03.01.02	OTRAS TRANSFERENCIAS			1.200.000.000
2.01.01.01.03.01.02.01	RECURSOS HUMANOS PASIVOS			1.500.000.000
21211	Para pago de bonos Pensionales y cuotas partes de Bonos Pensionales	RPC Desahorro FONPET SSF	9	1.500.000.000
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			15.000.082.401
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			14.707.619.178
2.01.03.02.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en infraestructura para la competitividad con enfoque diferencial			14.707.619.178

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO Nº 000219 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	adición
2.01.03.02.01.04	SECTOR AGUA POTABLE			14.707.619.178
26010	Implementación y seguimiento del Plan Departamental de Agua y Saneamiento	RSGP - Agua Potable CSF	18	7.575.478.260
26010	Implementación y seguimiento del Plan Departamental de Agua y Saneamiento	RBPCSGPAgua - R Balance RPC-SGP Agua	18	32.067
26045	Convenio Interadministrativos No 11 del 2018. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Departamento del Atlántico y el Municipio de Sabanalarga, Atlántico	RCOF-Cof Nacional Sector APSB SSF	18	7.132.108.851
2.01.03.04	EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS			292.463.223
2.01.03.04.02	PROGRAMA: Atlántico Líder de gestión departamental con enfoque diferencial			292.463.223
2.01.03.04.02.05	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			292.463.223
26893	Plan Anticontrabando Departamento del Atlántico	RCOF - Cofinanciacion Otras entidades	11	292.463.223
2.02	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD			74.000.000
2.02.03	GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD			74.000.000
2.02.03.01	SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA			74.000.000
2.02.03.01.01	SALUD AMBIENTAL			74.000.000
2.02.03.01.01.04	EJE TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO			74.000.000
2.02.03.01.01.04.06	GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES			74.000.000
2.02.03.01.01.04.06.02	ATLÁNTICO LÍDER EN GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL			74.000.000
27610	Discapacidad	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	13	74.000.000

ARTÍCULO TERCERO: REDUCIR el Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020 en los impuestos indirectos en la suma **SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$7.649.478.260)**, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Fuente	Dep	Reducción
--------	--------	--------	-----	-----------

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co
Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000
Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO Nº 000219 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

Código	Nombre	Fuente	Dep	Reducción
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS			7.649.478.260
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL			7.649.478.260
1.01.01	INGRESOS CORRIENTES			7.649.478.260
1.01.01.01	INGRESOS TRIBUTARIOS			74.000.000
1.01.01.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS			74.000.000
1.01.01.01.02.01	IMPUESTOS AL CONSUMO			74.000.000
1.01.01.01.02.01.02	CONSUMO DE CERVEZA, SIFONES (40%) Y REF 20%			74.000.000
10060	Consumo de Cervezas de Producción Nacional	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	74.000.000
1.01.01.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			7.575.478.260
1.01.01.02.10	TRANSFERENCIAS			7.575.478.260
1.01.01.02.10.01	DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL			7.575.478.260
1.01.01.02.10.01.02	Sistema General de Participación Agua Potable			7.575.478.260
1.01.01.02.10.01.02.01	Sistema General de Participación Agua Potable Sin Situación de Fondos			7.575.478.260
10520	Sistema General de Participaciones Agua Potable SSF	RSGP - Agua Potable SSF	11	7.575.478.260

ARTÍCULO CUARTO: REDUCIR el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020, la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$7.649.478.260**, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Reducción
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			7.649.478.260
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			7.649.478.260
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			7.649.478.260
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			7.649.478.260
2.01.03.02.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en infraestructura para la competitividad con enfoque diferencial			7.575.478.260
2.01.03.02.01.04	SECTOR AGUA POTABLE			7.575.478.260

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO Nº 000219 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Reducción
26010	Implementación y seguimiento del Plan Departamental de Agua y Saneamiento	RSGP - Agua Potable SSF	18	7.575.478.260
2.01.03.02.06	PROGRAMA: Atlántico líder en infraestructura en producción agropecuaria sostenible adaptada al cambio climático con enfoque diferencial			74.000.000
2.01.03.02.06.02	SECTOR AGROPECUARIO			74.000.000
26280	Infraestructura para la producción agropecuaria sostenible	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15	74.000.000

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en la sección de Administración Central, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$48.067.942.197)**, cuya fuente son los ingresos corrientes de libre destinación, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			48.067.942.197	48.067.942.197
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			48.067.942.197	48.067.942.197
2.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL			2.535.830.000	1.897.887.778
2.01.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO			2.535.830.000	1.897.887.778
2.01.01.01.01	GASTOS PERSONALES			3.750.000	3.750.000
2.01.01.01.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			3.750.000	3.750.000
20160	Remuneración Servicios Técnicos de la Secretaría de Hacienda	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	3.750.000	
20180	Supernumerarios	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		3.750.000
2.01.01.01.02	GASTOS GENERALES			2.532.080.000	1.894.137.778
2.01.01.01.02.01	ADQUISICION DE BIENES			-	175.000.000
2.01.01.01.02.01.01	ADQUISICION DE BIENES DE CONSUMO			-	175.000.000

www.atlantico.gov.co CI 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



**Atlántico
para la
Gente**



DECRETO Nº 000219 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
20270	Uniformes	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		175.000.000
2.01.01.01.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS			2.532.080.000	472.000.000
20290	Impresiones y Publicaciones	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	1.820.000.000	
20300	Asesorías y Contratos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	7		72.000.000
20310	Fondo Rotatorio de Publicaciones	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		100.000.000
20330	Transporte	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	712.080.000	
20390	Arriendos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		100.000.000
20420	Mantenimiento Edificios	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		200.000.000
2.01.01.01.02.03	OTROS GASTOS GENERALES			-	937.137.778
20510	Atenciones Oficiales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		200.000.000
20520	Reconocimiento de almuerzos y Transporte personal de escolta del Gobernador	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		35.000.000
20600	Recreación y Deportes	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		100.000.000
20610	Preparación y Participación Juegos Nacionales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		100.000.000
20660	Gastos de transporte de todas las Dependencia	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		200.000.000
20730	Comité Paritario Salud Ocupacional	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		50.000.000

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



**Atlántico
para la
Gente**



DECRETO Nº 000219 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
20910	Imprevistos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		102.137.778
20960	Sistema Gestión de Calidad	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		150.000.000
2.01.01.01.02.04	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS			-	310.000.000
21060	Impuestos, tasas y multas	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		250.000.000
21070	Contribución Supersalud	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9		60.000.000
2.01.02	SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO			-	34.650.100.309
2.01.02.01	SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE			-	31.629.342.973
2.01.02.01.01	PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA RPCLD			-	17.865.319.020
23012	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses (Impuesto de Registro)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11		926.744.648
23014	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Capital (Impuesto de Registro)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11		3.135.000.000
23016	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses (Impuesto de Vehiculos)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11		677.625.000
23017	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Capital (Impuesto de Vehiculos)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11		500.000.000
23018	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Capital (Impuesto de Cerveza)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11		12.625.949.372
2.01.02.01.05	PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA SOBRETASA A LA GASOLINA Y ACPM			-	13.764.023.953
23112	Provisión Abono Servicio de la Deuda Sobretasa a la Gasolina - Capital	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11		13.764.023.953
2.01.02.03	CONTINGENCIA			-	3.020.757.336

www.atlantico.gov.co CI 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO Nº 000219 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
23130	Contingencia	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11		3.020.757.336
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			45.532.112.197	11.519.954.110
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO			25.070.822.270	-
2.01.03.01.01	PROGRAMA Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque diferencial			25.070.822.270	-
2.01.03.01.01.01	SECTOR EDUCACIÓN			25.070.822.270	-
2.01.03.01.01.01.01	Sostenimiento y Expansión del Servicio Educativo del Departamento (Sistema General de Participación)			25.070.822.270	-
2.01.03.01.01.01.01.06	Servicio de Aseo y Vigilancia de los Establecimientos Educativos y sus sedes Municipios no certificados del Departamento del Atlántico			11.676.829.575	-
25015	Construcción de Inmuebles en el Departamento del Atlántico para el funcionamiento del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8	11.199.312.741	
25016	Interventoría Construcción de Inmuebles en el Departamento del Atlántico para el funcionamiento del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8	477.516.834	
2.01.03.01.01.01.01.07	Desarrollo de la Calidad Educativa			13.393.992.695	-
25020	Desarrollo del proceso de calidad con énfasis en la aplicación de estándares y la evaluación de la educación básica y media en los EE del departamento del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8	13.393.992.695	
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			8.904.198.039	10.984.300.000
2.01.03.02.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en infraestructura para la competitividad con enfoque diferencial			8.904.198.039	-

www.atlantico.gov.co CI 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



**Atlántico
para la
Gente**



DECRETO Nº 000219 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.01.03.02.01.02	SECTOR VIAS Y TRANSPORTE			8.904.198.039	-
25970	Adecuación, rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de la red vial secundaria del Departamento	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	14	8.904.198.039	
2.01.03.02.04	PROGRAMA: Atlántico Líder en empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial con enfoque diferencial			-	2.335.300.000
2.01.03.02.04.01	SECTOR DESARROLLO ECONOMICO			-	2.335.300.000
26200	Empleo, emprendimiento y desarrollo empresarial	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15		2.335.300.000
2.01.03.02.06	PROGRAMA: Atlántico líder en infraestructura en producción agropecuaria sostenible adaptada al cambio climático con enfoque diferencial			-	8.649.000.000
2.01.03.02.06.02	SECTOR AGROPECUARIO			-	8.649.000.000
26280	Infraestructura para la producción agropecuaria sostenible	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	15		8.649.000.000
2.01.03.03	EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE			2.137.778	-
2.01.03.03.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en vivienda digna con enfoque diferencial			2.137.778	-
2.01.03.03.01.01	SECTOR VIVIENDA			2.137.778	-
26383	Pasivos Exigibles sector Vivienda	RBCEF Rec Bal - Cred Ent Financieras	14	2.137.778	
2.01.03.04	EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS			11.554.954.110	535.654.110
2.01.03.04.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en atención a la comunidad a través de sus instituciones con enfoque diferencial			60.300.000	-

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



**Atlántico
para la
Gente**



DECRETO Nº 000219 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.01.03.04.01.06	SECTOR PLANEACIÓN			60.300.000	-
26700	Fortalecimiento de los entes territoriales en la planeación, liderazgo y coordinación	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	12	25.000.000	
26710	Acompañamiento a los procesos de actualización y ajustes del ordenamiento territorial de los municipales	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	12	12.800.000	
26730	Fortalecimiento de los entes territoriales en la formulación y presentación de proyectos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	12	22.500.000	
2.01.03.04.02	PROGRAMA: Atlántico Líder de gestión departamental con enfoque diferencial			11.494.654.110	535.654.110
2.01.03.04.02.05	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			11.194.654.110	535.654.110
26880	Fortalecimiento de la gestión tributaria del Departamento	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	988.654.110	
26890	Fortalecimiento de los programas de fiscalización de los tributos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	193.000.000	
26891	Desarrollo Institucional del Departamento del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	16	2.000.000.000	
26891	Desarrollo Institucional del Departamento del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	354.000.000	
26891	Desarrollo Institucional del Departamento del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	18	45.000.000	
26891	Desarrollo Institucional del Departamento del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	5	200.000.000	
26891	Desarrollo Institucional del Departamento del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	7	228.000.000	

www.atlantico.gov.co CI 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO Nº 000219 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
26891	Desarrollo Institucional del Departamento del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11		535.654.110
26891	Desarrollo Institucional del Departamento del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	4.880.000.000	
26892	Fortalecimiento a la Gestión de la Secretaría de Infraestructura	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	14	2.306.000.000	
2.01.03.04.02.08	SECTOR EDUCACIÓN			300.000.000	-
26960	Fortalecimiento Institucional (Rendición de Cuentas, JUDE, Plan Decenal)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8	300.000.000	

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en la sección del Fondo Departamental de Salud, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **DIEZ MIL UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$10.001.943.571)**, cuya fuente son los recursos del Sistema General de Participaciones Salud Prestación de servicios, Recursos del balance de rentas cedidas para el sector salud y 37% destinado al sector salud de licores nacionales, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			10.001.943.571	10.001.943.571
2.02	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD			10.001.943.571	10.001.943.571
2.02.03	GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD			10.001.943.571	10.001.943.571
2.02.03.02	SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN EN LO CUBIERTO CON SUBSIDIO A LA DEMANDA			10.001.943.571	10.001.943.571
2.02.03.02.01	EJE INVERSIÓN SOCIAL RESPONSABLE			10.001.943.571	10.001.943.571
2.02.03.02.01.01	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL			10.001.943.571	10.001.943.571
27700	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Empresas Sociales del Estado de Bajo nivel de complejidad	RSGP - Salud Prestación Servicios	13		1.000.000.000

www.atlantico.gov.co CI 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



**Atlántico
para la
Gente**



DECRETO Nº 000219 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
27700	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Empresas Sociales del Estado de Bajo nivel de complejidad		13	500.000.000	
27710	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Empresas Sociales del Estado de Medio nivel de complejidad	RSGP - Salud Prestación Servicios	13		3.673.904.586
27710	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Empresas Sociales del Estado de Medio nivel de complejidad	RBRRC- Rec. Bal - Rec rentas cedidas	13	2.884.083.953	
27710	Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre no Asegurada (PPNA), contratados con Empresas Sociales del Estado de Medio nivel de complejidad	37% con destino al Sector Salud, Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Nacionales	13	1.943.955.032	
27760	Pago de Cartera por concepto de Prestación de Servicios a la Población Pobre no Asegurada (PPNA) vigencias anteriores	RBRRC- Rec. Bal - Rec rentas cedidas	13		3.384.083.953
27760	Pago de Cartera por concepto de Prestación de Servicios a la Población Pobre no Asegurada (PPNA) vigencias anteriores	37% con destino al Sector Salud, (Ley No, 1816 de 19 de diciembre de 2016), Participación Licores Extranjeros	13		1.943.955.032
27780	Pago de Cartera por concepto de Prestación de Servicios de Salud a la Población Pobre afiliada al Régimen Subsidiado no incluidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS) vigencias anteriores	RSGP - Salud Prestación Servicios	13	1.836.772.455	
27781	Subsidio a la oferta del Sistema General de Participaciones en Salud de acuerdo a los establecido en la resolución 000857 del 28 de mayo de 2020,	RSGP - Salud Prestación Servicios	13	2.837.132.131	

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO Nº 000219 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

ARTÍCULO SEPTIMO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en la sección de la Administración Central, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$201.420.777)**, cuya fuente son los Recursos Propios de destinación específica 14% destino Educación, como se detalla a continuación:

Capitulo/ Artículo	Descripción del Capitulo/Artículo2	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			201.420.777	201.420.777
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			201.420.777	201.420.777
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			201.420.777	201.420.777
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO			-	201.420.777
2.01.03.01.01	PROGRAMA Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque diferencial			-	201.420.777
2.01.03.01.01.01	SECTOR EDUCACIÓN			-	201.420.777
2.01.03.01.01.01.01	Sostenimiento y Expansión del Servicio Educativo del Departamento (Sistema General de Participación)			-	201.420.777
2.01.03.01.01.01.01.09	Fortalecimiento de una segunda lengua extranjera				201.420.777
25080	Fortalecimiento de una segunda lengua extranjera	RPDE - 14% destino al Sector Educación	8		201.420.777
2.01.03.04	EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS			201.420.777	-
2.01.03.04.02	PROGRAMA: Atlántico Líder de gestión departamental con enfoque diferencial			201.420.777	-
2.01.03.04.02.08	SECTOR EDUCACIÓN			201.420.777	-
26960	Fortalecimiento Institucional (Rendición de Cuentas, JUDE, Plan Decenal)	RPDE - 14% destino al Sector Educación	8	201.420.777	

ARTÍCULO OCTAVO: Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en la sección de la Administración Central, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$50.000.000)**, cuya fuente son Recursos de la Tasa de Seguridad, como se detalla a continuación:

Capitulo/ Artículo	Descripción del Capitulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			50.000.000	50.000.000

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co
Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000
Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico
para la
Gente



DECRETO Nº 000219 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E
INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2020**

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			50.000.000	50.000.000
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			50.000.000	50.000.000
2.01.03.03	EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE			50.000.000	50.000.000
2.01.03.03.03	PROGRAMA: Territorio Líder en seguridad con Justicia y equidad con enfoque diferencial			50.000.000	50.000.000
2.01.03.03.03.01	SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA			50.000.000	50.000.000
26540	Plan de equipamiento y fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia	RPDE - Tasa de Seguridad	101		50.000.000
26594	Intervención comunitaria en convivencia y seguridad en los entornos para la gente	RPDE - Tasa de Seguridad	101	50.000.000	

ARTÍCULO NOVENO: Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2020.

ARTÍCULO UNDECIMO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente al Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal 2020.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla al primer día (1) del mes de junio de 2020.

Original firmado por

ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA

Gobernadora del departamento del Atlántico

Proyectó: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo)
Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto
Revisó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda
Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica
Revisó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General

www.atlantico.gov.co Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1